



RESOLUCIÓN No. 010 DE 2023
(Junio 13)

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la Convención Nacional del
Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción

CONSIDERANDO

- Que el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2009 establece la obligación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica de realizar una convención, por lo menos cada dos años, donde se garantice la participación de sus miembros.
- Que la ley 1475 del 2011, establece que los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, deben convocar a su máximo órgano de dirección, asamblea o convención nacional, cada dos (2) años y garantizar a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes.
- Que los Estatutos del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción reconocen en su artículo 17 la Convención Nacional como un "Órgano de participación supremo de todos los sectores del partido LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, donde se tomarán las decisiones más importantes a nivel político y programático (...)".
- Que el pasado siete (07) de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral - CNE, expidió la Resolución Nro. 4067 de 2023 "Por medio de la cual se DA CUMPLIMIENTO al fallo de tutela del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y a consecuencia de ello se DECIDE la solicitud de impugnación presentada por la señora MARELEN CASTILLO TORRES en contra de la decisión del PARTIDO LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN- LIGA de llevar a cabo la Convención Nacional celebrada el día 24 de marzo de 2023, dentro del expediente CNE-E-DG-2023- 006806".
- Que el referido acto administrativo, resolvió en su artículo segundo:





ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al PARTIDO LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA que en el término máximo de tres (3) meses siguientes a la notificación de la presente decisión celebre la Convención Nacional de que trata el artículo 108 Superior la cual deberá garantizar la participación de la ciudadana MARELEN CASTILLO TORRES en cumplimiento y para los efectos de la orden impartida a través de la Resolución 1449 de 2023.

- Que los Estatutos del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción reconocen en su artículo 18 las formas y tiempos en los cuales se debe realizar la convención, la cual deberá ser "(...) estará convocada al menos cada dos años por el Presidente Fundador a través del Secretario General del partido mediante Acto Administrativo o Circular, por los medios que el partido disponga. Esta convocatoria se presentará con una antelación de mínimo diez (10) días hábiles."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCATORIA: Convóquese la Convención Nacional del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, para el día viernes treinta (30) de junio de 2023, a partir de las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana, en la Carrera 35a #49-55, Cabecera del Llano, Bucaramanga, Santander, Centro Comercial Cuarta Etapa, piso 4, oficina 402, con el propósito de discutir y tomar decisiones respecto a decisión adoptada por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución Nro. 4067 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO – OBJETO: La Convención Nacional se convoca con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 4067 de 2023 expedida por el Consejo Nacional Electoral - CNE.

ARTÍCULO TERCERO. – PARTICIPACIÓN: La participación en la Convención Nacional del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción se realizará conforme los siguientes criterios:





1. Son participantes de la Convención Nacional los afiliados del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción a la fecha de publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PARTICIPANTES Y CONVOCATORIA: Tienen derecho

2. La participación se deberá realizar de forma presencial, el derecho es personal e intransferible. En caso de presentar inconvenientes para la asistencia, los afiliados podrán solicitar la participación virtual a través del correo electrónico info@ligadegobernantesanticorrupcion.com

Parágrafo: Son Afiliados al Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, las personas que cumplan con lo dispuesto en el artículo sexto, numeral cuarto de la Resolución Nro. 0266 del 31 de enero de 2019, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO. – PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO: Tienen derecho de voz y voto todos los participantes de la Convención Nacional del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción.

ARTÍCULO QUINTO. – INICIO DE LA CONVENCIÓN Y QUÓRUM DELIBERATORIO: En virtud de los principios democráticos que inspiran el Partido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos "Se determinará quórum deliberatorio con no menos del 30% de las personas acreditadas para la Convención Nacional. Y las decisiones deben ser adoptadas por al menos la mitad más uno (1) de los miembros acreditados presentes en la convención. El quórum lo certificará el veedor del partido, informando en el momento de la adopción de una decisión en la convención."¹

ARTÍCULO SEXTO. – ORDEN DEL DÍA: El orden del día será presentado por la Secretaria General y deberá atender a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Partido, así como a las directrices impartidas por la Autoridad Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DERECHO AL USO DE LA PALABRA: El uso de la palabra en la Convención Nacional la otorgará la Secretaria General del Partido. La Secretaria General en su función de secretaria técnica restringirá el número y duración de las intervenciones si fuere necesario, procurando otorgar

¹ Artículo 20 de los Estatutos del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción.





iguales oportunidades a los distintos sectores o posiciones de los participantes de la Convención Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA: Publíquese la presente Resolución en la página web del Partido <https://soyliga.org/>.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNÍQUESE al Consejo Nacional Electoral, para efectos de la verificación del cumplimiento de la Resolución Nro. 4067 de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO. – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Se firma en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


LIGA
Liga de Gobernantes
Anticorrupción

ADRIANA VARGAS URIBE
Secretaria General

Revisó: Juan Camilo Barbosa / Veedor
Camilo Andres Larios / Director Nacional